



Fecha: 11/08/2017  
Fuente: LA TERCERA - STGO-CHILE  
Pag: 38  
Art: 2  
Título: CODELCO DESCARTÓ CONFLICTO DE INTERÉS POR PAGOS DE PROVEEDORES A EMPLEADOS

Tamaño: 13,1x14,4  
Cm2: 187,5  
VPE: 1.986.904

Tiraje: 87.000  
Lectoría: 298.000  
Tono:  No Definido

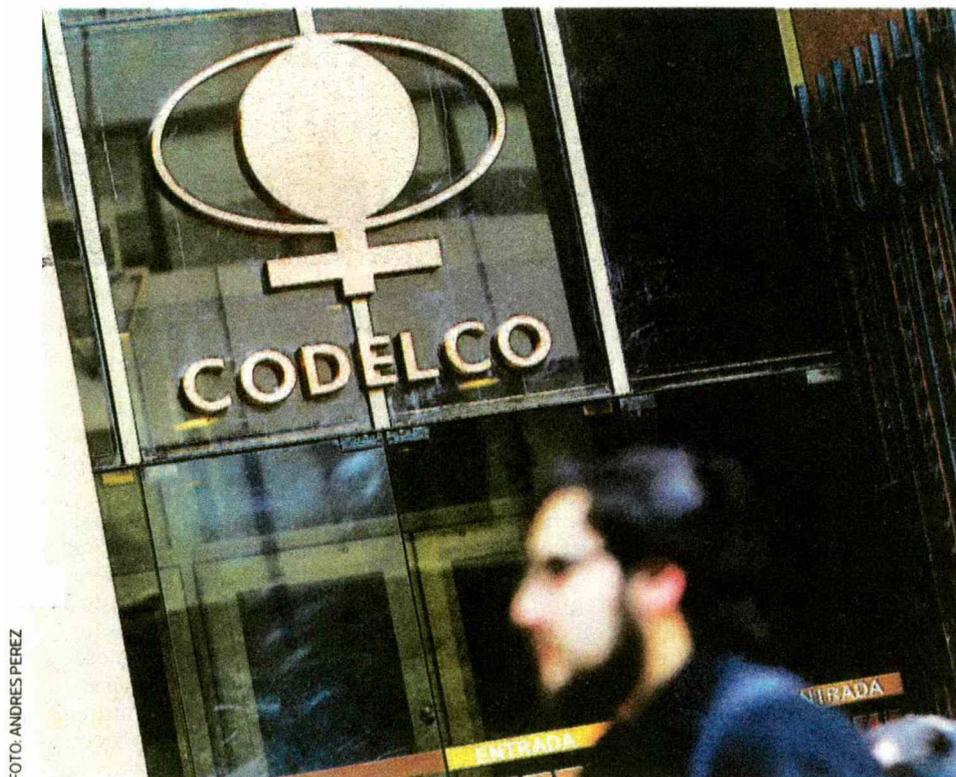


FOTO: ANDRÉS PÉREZ

## CodeLco descartó conflicto de interés por pagos de proveedores a empleados

Fecha: 11/08/2017  
 Fuente: LA TERCERA - STGO-CHILE  
 Pag: 38  
 Art: 3  
 Título: CODELCO DESCARTÓ CONFLICTO DE INTERÉS POR PAGOS DE PROVEEDORES A EMPLEADOS

Tamaño: 12,9x10,9  
 Cm2: 140,8  
 VPE: 1.491.413

Tiraje: 87.000  
 Lectoría: 298.000  
 Tono:  No Definido

**Aseguró que de los 13 casos mencionados por Contraloría, cuatro ya habían salido de la empresa.**

**G. Orellana/F. González**

Descartando conflictos de interés o incumplimientos su normativa interna reaccionó Codelco a la publicación hecha por **La Tercera**, que reveló un cuestionamiento hecho por Contraloría a 23 pagos realizados a 13 funcionarios de la minera estatal de parte de proveedores de la firma.

“Una investigación realizada por auditoría interna concluyó que la condición informada por la Contraloría respecto de estos 13 casos no representa un incumplimiento a la normativa interna de Codelco. Además, no se constataron conflic-

tos de interés en la ejecución de las responsabilidades emanadas de sus contratos de trabajo”, señaló Codelco, asegurando que, de los 13 casos mencionados por la Contraloría, cuatro ya no son parte de la compañía, por lo cual la auditoría interna no pudo revisarlos.

“Considerando que en estos cuatro casos, las personas ya no pertenecen a la empresa, no formaron parte de la investigación interna”, dijo la corporación. En relación a los demás casos, se indicó que otras seis personas son trabajadores que percibieron honorarios por realizar labores docentes en organismos de educación superior fuera de su jornada laboral, mientras que una persona percibió remuneraciones de Claro Vicuña Valenzuela y honorarios de las empresas Gestión Ambiental y R&Q Ingeniería, “en un

período de 15 meses en que no mantuvo relación contractual con Codelco”.

“Se verificó que dicha situación no representó un conflicto de interés en la ejecución de sus funciones cuando, posteriormente a esa fecha, retornó a Codelco como trabajador de la vicepresidencia de Proyectos”, complementó la firma, de manera oficial.

En otros de los casos, una persona percibió honorarios de una empresa contratista de Codelco (Comin), por trabajos realizados fuera de su jornada laboral, “lo que no representa un incumplimiento a la cláusula de dedicación exclusiva ni un conflicto de interés”, mientras que un último caso, un trabajador percibió honorarios como dieta, por su participación en el directorio de la estatal Empresa Portuaria de San Antonio. ●